



ORDENANZA NÚM. 3

SERIE: 2023-2024

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 1 SERIE 2023-2024 A LOS FINES DE ACLARAR LA NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN AUTORIZADA A SER REPAGADA Y ESPECIFICAR ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS A SER FIRMADOS COMO PARTE DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2023, SERIE A, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: El 6 de julio de 2023 la Legislatura Municipal de Aguadilla adoptó la Ordenanza Núm. 1 Serie 2023-2024 (la "Ordenanza Núm. 1"); cualquier término en mayúscula no definido en esta Ordenanza tendrá el significado que se le da en la Ordenanza Núm. 1) autorizando la emisión de \$10,500,000 en Bonos de Obligación General Municipal de 2023 del Municipio Autónomo de Aguadilla (los "Bonos") y proveyendo para el pago del principal de y de los intereses sobre los Bonos;

POR CUANTO: El propósito de los Bonos es cancelar el balance adeudado en una línea de crédito no rotatoria utilizada para la construcción y desarrollo del Hotel Las Cascadas evidenciada por un Pagaré en Anticipación de Bono de Renta del 2012 emitido por el Municipio el 13 de diciembre de 2012 bajo el testimonio número 527 del Notario Público Omar Santiago Ramos (conjuntamente, la "Línea de Crédito");

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal estima necesario y conveniente establecer que la Línea de Crédito constituye una deuda operacional del Municipio y que, según lo ha certificado AAFAF, existen circunstancias extraordinarias que ameritan la emisión de los Bonos para el repago de la Línea de Crédito; y

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal estima necesario y conveniente especificar algunos de los documentos particulares que deberá firmar el Alcalde, o la persona designada por él, con relación a la emisión de los Bonos.

POR TANTO: ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se enmienda la sección 1 de la Ordenanza Núm. 1 Serie 2022-2023 para que lea de la siguiente manera:

“SECCIÓN 1: La Legislatura Municipal ha llegado a la conclusión y determinación y por la presente declara que la Línea de Crédito constituye una deuda operacional del Municipio y que, según lo ha certificado AAFAF, existen circunstancias extraordinarias que ameritan la emisión de los Bonos para el repago de la Línea de Crédito.”

SECCIÓN 2: Se añade una nueva sección 4 a la Ordenanza Núm. 1 Serie 2022-2023, la cual leerá de la siguiente manera:

“SECCIÓN 4: El Alcalde está autorizado a suscribir cualquier otro documento necesario para la emisión de los Bonos a GDB-DRA según provisto en la Ordenanza Núm. 1, incluyendo, pero no limitado a, un contrato de reestructuración de deuda, una escritura de interrupción de prescripción liberatoria, una escritura de subordinación de hipoteca, una enmienda a pagaré hipotecario (*allonge*), un contrato de garantía mobiliaria y prenda de pagaré hipotecario y cualquier otro documento requerido por GDB-DRA para cancelar y/o reestructurar la Línea de Crédito.”

SECCIÓN 3: Cónsono con la sección anterior de la presente ordenanza, al incluir una nueva sección 4, se renumeran las secciones 4 en adelante de la Ordenanza Núm. 1 Serie 2022-2023 para que se conviertan en las secciones 5 a la 16. La asignación de nuevos números no altera el contenido de las secciones.

SECCIÓN 4: Las disposiciones de la Ordenanza Núm. 1 que no hayan sido expresamente modificadas o enmendadas por esta Ordenanza continúan surtiendo efecto tal y como las mismas fueron concebidas originalmente.

SECCIÓN 5: Los oficiales y agentes del Municipio quedan por la presente autorizados y se les ordena llevar a efecto todos los actos y cosas necesarias para llevar a cabo las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 6: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y que, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 7: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

SECCIÓN 8: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 21 DE AGOSTO DE 2023

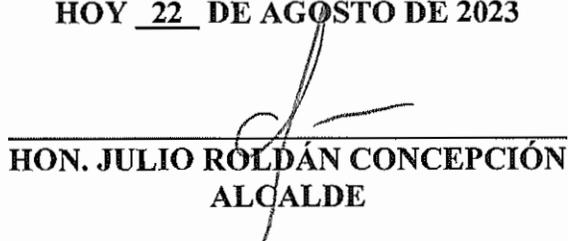


Lcda. Dennisse M. Valentín Marcial
Secretaria



Hon. Davis González Pumarejo
Presidente

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 22 DE AGOSTO DE 2023


HON. JULIO ROLDAN CONCEPCIÓN
ALCALDE

MM
DMP



CERTIFICACIÓN

Yo, Dennisse M. Valentín Marcial, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: QUE LA ORDENANZA NÚMERO 3 SERIE 2023-2024; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 1 SERIE 2023-2024 A LOS FINES DE ACLARAR LA NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN AUTORIZADA A SER REPAGADA Y ESPECIFICAR ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS A SER FIRMADOS COMO PARTE DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2023, SERIE A, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 21 de agosto de 2023, con los votos afirmativos de las/los Honorables legisladoras/es Municipales: Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña, Luz Del C. Roldán Sotomayor, Ernesto Robledo Arce, Héctor Rosa Ramírez, Aurea Meaux Rivera, Kenneth Sanabria Domenech, Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Julissa Gerena Medina, Ángel Pérez Valle, Edwin L. Orfila Soto, Edwin J. Cornier Colón y el presidente, señor Davis González Pumarejo. Los honorables Ramses D. Martir Emmanuelli y Ángel Rodríguez Rosa se abstuvieron de votar. Siendo aprobada por el Alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el día 22 de agosto de 2023.

CERTIFICO: Además, que todos las/los legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 22 de agosto de 2023.

Lcda. Dennisse M. Valentín Marcial
Secretaria
Legislatura Municipal